



JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Segovia – Antioquia, diecisiete de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	ALVARO DE JESUS SALAZAR VILA
Demandado	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA
Radicado	057363189001 2021 00008 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 33-19
Tema	Corrección auto admisorio demanda

El apoderado judicial del demandante solicita corregir el auto admisorio de la demanda respecto al segundo apellido de su representado, como soporte allega copia de la cédula de ciudadanía el señor ALVARO DE JESUS SALAZAR VILA.

Vistos los apellidos que aparecen en el documento de identidad del actor, se corrige la providencia de fecha 9 de febrero del presente año, precisando que el segundo apellido del demandante es VILA y no como allí se expresó.

Notifíquese la presente providencia a la empresa demandada junto con la que admite la demanda.

NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 14

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 18 del mes de febrero de 2.021 a las 8:00 AM

BRAYA LORENA CARDEÑO GARCÍA
Secretaria

A.R.O.